



RECURSO DE RECLAMACIÓN 38/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 63/2014.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

RECURRENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA
LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO
DE DOS MIL CATORCE.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de julio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro José Fernando Franco González Salas, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil catorce, con la razón actuarial del Secretario Auxiliar en funciones de Actuario Judicial, adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, veinticinco de julio de dos mil catorce.

De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro que suscribe integrante de la Comisión de Receso correspondiente al primer período de dos mil catorce, acuerda.

Agréguese al expediente para que surta sus efectos legales, la razón actuarial del Secretario Auxiliar en funciones de Actuario Judicial, adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Legislativo del Estado de Morelos, el proveído de diecisiete de julio del año en curso, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de

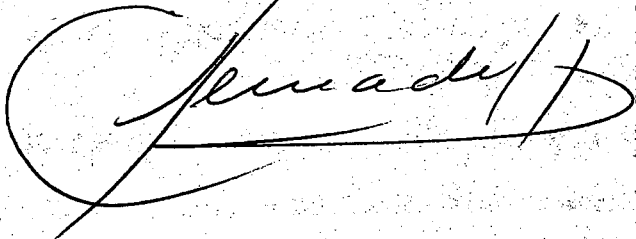
RECURSO DE RECLAMACIÓN 38/2014-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2014.

reclamación 38/2014-CA, derivado de la controversia
constitucional 63/2014.

Visto lo anterior, y toda vez que no fue posible notificar al Poder Legislativo del Estado de Morelos, el auto de diecisiete de julio del año en curso, en virtud de que las instalaciones del Congreso estatal, se encuentran cerradas por motivo del período vacacional que goza el personal de dicho órgano, el cual transcurre del día dieciséis de julio al cuatro de agosto de dos mil catorce; por lo expuesto, con fundamento en los artículos 4º, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el mencionado proveído deberá notificarse al Poder Legislativo estatal, por conducto del Juez de Distrito en turno en la entidad.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ministro José Fernando Franco González Salas, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, quien actúa con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión, que da fe.



LAAR